



Oficio No. 746
Villavicencio, 22 de junio de 2021

Señores
CÁMARA DE COMERCIO
Avenida 40 No. 24 A-71
Ciudad

Ref. Proceso: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Radicado No: 500013110004-2021-00030-00
Demandante: YAMID CRUZ DÍAZ
Demandado: JAIME IBÁÑEZ ARIAS

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Conforme lo dispuesto por este Despacho en auto de fecha once (11) de junio de 2021, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el embargo del establecimiento de comercio denominado SERVICIO ÓPTICO NACIONAL, identificado con el número de matrícula mercantil 109336 de propiedad del demandado JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificadío con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220.

Igualmente, se **DECRETÓ** el embargo del establecimiento de comercio denominado SOLUCIONES REFRACTIVAS PERSONALIZADAS, identificado con el número de matrícula mercantil 226402, de propiedad del demandado JAIME ALBERTO IBÁÑEZ ARIAS, identificadío con la cédula de ciudadanía No. 17.641.220.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.*

Firmado Por:

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87673908215d6b8fdbc734280022386de94d3d7e54ed8db7d2d474631aeafeb0**

Documento generado en 22/06/2021 02:26:23 PM